

Ejercicio	Fecha de Elaboración	Nombre de la Unidad Responsable del Programa (URP)
<b>2026</b>	14/01/2026	Dirección General de Ganadería y Acuacultura
<b>Nombre del programa:</b>		<b>Dependencia:</b>
PROGRAMA GANADERO Y ACUICOLA PARA EL ESTADO DE MORELOS (PROGANACUAMOR 2026)		Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal

**Antecedentes:**

El sector agropecuario en Morelos es un pilar fundamental de la economía estatal, representando una fuente clave de empleo y producción de alimentos básicos. Según el Censo Agropecuario 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Morelos cuenta con 63,768 unidades de producción agropecuaria activas de las cuales aproximadamente 17,678 son Unidades de Producción Pecuaria con cría y explotación de animales, 7,335 se dedican a la cría de bovinos, 3,298 de ovinos, 1,116 caprinas y 2,759 porcinos, y una superficie agrícola de 175,096 hectáreas.

En Morelos, la producción acuícola es una actividad en expansión, con 514 Unidades de Producción Acuícolas (UPAs), de las cuales 320 son destinadas para la producción de ornato, y 199 para consumo, distribuidas principalmente en los municipios de Ayala, Tlaltizapán, Zacatepec, Cuautla, Tepalcingo y Jojutla, según el CESAEM, 2024.

En el año 2022 el programa Apoyo con Implementos Equipos, Insumos y Animales a Productores Pecuarios se plantea para mejorar y tecnificar las actividades relacionadas con la producción agrícola, ganadera, de zootecnia, forestal, pesquera y agroindustrial, a fin de elevar el nivel de vida de quienes habitan en zonas rurales del Estado; promover el establecimiento de programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las actividades económicas rurales. Para lograrlo se buscó otorgar un apoyo económico del 50% del costo total del producto solicitado, hasta por \$19,600.00 <sup>1</sup>, ya para el 2023 este programa estableció 1 beneficio por productor (implemento, equipo, animal o insumo) de acuerdo a sus necesidades y a la disponibilidad, en la cual se establecieron 2,549 beneficios, repartidos entre fumigadoras, desbrozadoras, generadores de energía, motobombas, picadoras de forraje, desgranadoras de maíz, motocultores, paquetes de gallinas y plásticos y mallas antiáfidos <sup>2</sup>.

Para marzo del año 2022 en el Programa presupuestario del gobierno se presenta el proyecto “Mejoramiento genético y repoblamiento de ganado mayor y menor en el estado de Morelos 2022” con una inversión estatal de \$999,702.00<sup>3</sup>.

En el año 2023 se otorgaron hasta 40 apoyos de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.) por productor ganadero para la adquisición referente a alternativas de alimentación para ganado y se implementaron de 1 a 5 capacitaciones por productor teórico –prácticas dentro y fuera del estado para atender temas en materia de alternativas de alimentación, producción, nutrición, bromatología y forrajes<sup>4</sup>. Además, se establece el Programa Repoblamiento de tilapia en Vasos Lacustres en varias localidades del Estado de Morelos, con el objetivo de fomentar la sustentabilidad y suficiencia alimentaria de los pobladores rurales, a través del repoblamiento y consumo de tilapia, garantizando la sanidad e inocuidad de las producciones. Los apoyos fueron dirigidos a grupos de productores de unidades de producción y pescadores de tilapia en vasos lacustres dentro del Estado de Morelos. Para ello, se otorgaron 120 apoyos por un monto en efectivo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) por productor acuícola para la adquisición de alevines de tilapia de entre 25 y 40 mm. Además, se les brindó dos capacitaciones regionales teórico-prácticas para atender temas de sanidad y producción acuícola<sup>5</sup>.

Para el año 2024 se presentó el Programa de Contingencias, Plagas y enfermedades pecuarias 2024 el cual describía otorgar apoyos hasta por un monto en efectivo o en especie de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) por Unión ganadera para la adquisición de biológicos y productos veterinarios para la prevención de enfermedades en animales y en el caso de productores pecuarios se otorgarán apoyos por un monto en efectivo hasta por \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M. N.) por cabeza de ganado sacrificado para la adquisición de vaquillas entre 18-24 meses de edad<sup>6</sup>. Además, se estableció el programa “Fomento Apícola 2024”, el cual buscaba dar apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) por productor apícola para la compra de suplementación y nutrición alimenticia de las abejas

y apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) por productor apícola para la compra de equipo de protección, cámaras de cría, herramientas de campo, cera estampada, núcleos, reinas y otros que se requieran<sup>7</sup>.

En el año 2025 se generan los siguientes programas, Programa avicultura de traspatio 2025<sup>8</sup>, Programa de captación de agua pluvial 2025<sup>9</sup> y Programa de mejoramiento genético y repoblamiento de ganado Morelos 2025<sup>10</sup>, que buscaron otorgar apoyos económicos de \$2,200.00 para adquirir 10 gallinas de postura y 2 bultos de alimento, \$92,000.00 para la construcción de infraestructura para la captación de agua pluvial y apoyos económicos que van de los \$5,000.00 a \$25,000.00 para la adquisición de sementales de distintas especies ganaderas.

#### Referencias

- 1.- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON IMPLEMENTOS, INSUMOS Y ANIMALES A PRODUCTORES AGROPECUARIOS 2022.
- 2.- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA APOYOS CON IMPLEMENTOS, EQUIPO, INSUMOS Y ANIMALES A PRODUCTORES AGROPECUARIOS 2023.
- 3.- GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. 2022
- 4.- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TÉCNICAS ALTERNATIVAS DE ALIMENTACIÓN PARA GANADO, VARIOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MORELOS 2023.
- 5.- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO (2018-2024). REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA REPOBLAMIENTO DE TILAPIA EN VASOS LACUSTRES EN VARIAS LOCALIDADES DEL ESTADO DE MORELOS 2024.
- 6.- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTINGENCIAS, PLAGAS Y ENFERMEDADES PECUARIAS 2024, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, 2024.
- 7.- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO (2024) PROGRAMA "FOMENTO APÍCOLA 2024".
- 8.- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AVICULTURA DE TRASPATIO 2025.
- 9.- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL 2025.
- 10.- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPOBLAMIENTO DE GANADO MORELOS 2025.

#### Descripción del Problema Público:

A través de la historia el sector agropecuario ha enfrentado una serie de problemas que se han ido acrecentando, entre ellos, el aumento del valor de la tierra, la reducción del área disponible, el costo creciente de la mano de obra, el alto costo de los insumos, la protección del medio ambiente, erosión, las exigencias del mercado, la comercialización, la falta de organización, apatía de los productores, abigeo, inseguridad, la necesidad de lograr mayores ingresos que hagan rentable la actividad y recientemente el cambio climático y la ausencia del cambio regeneracional.

La problemática antes mencionada provoca que los productores dejen la actividad por ser poco rentable, dejando el campo en manos de una población de productores de más de 65 años de edad, lo que podría ocasionar que cada vez se trabaje en menor número el campo morelense.

#### Referencias

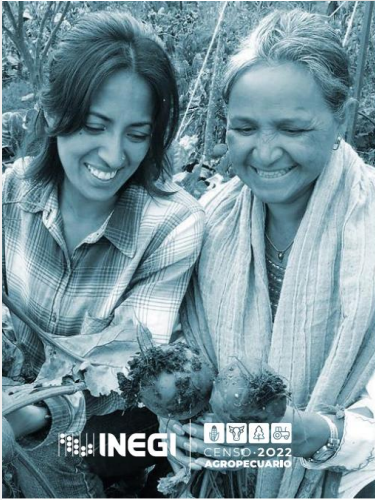
- 1.- INEGI. (2023). CENSO AGROPECUARIO 2022.

#### Estado actual del Problema Público

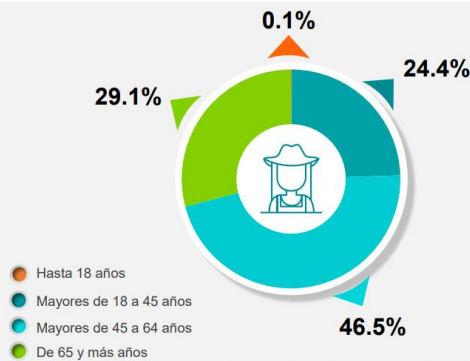
Los **principales problemas** de las unidades de producción agropecuaria en **Morelos** (%)



RESULTADOS OPORTUNOS



En **Morelos** el **29.1%** de las y los productores tiene **65 y más años**



RESULTADOS OPORTUNOS

Referencias

1.-INEGI. (2023). *CENSO AGROPECUARIO 2022*.

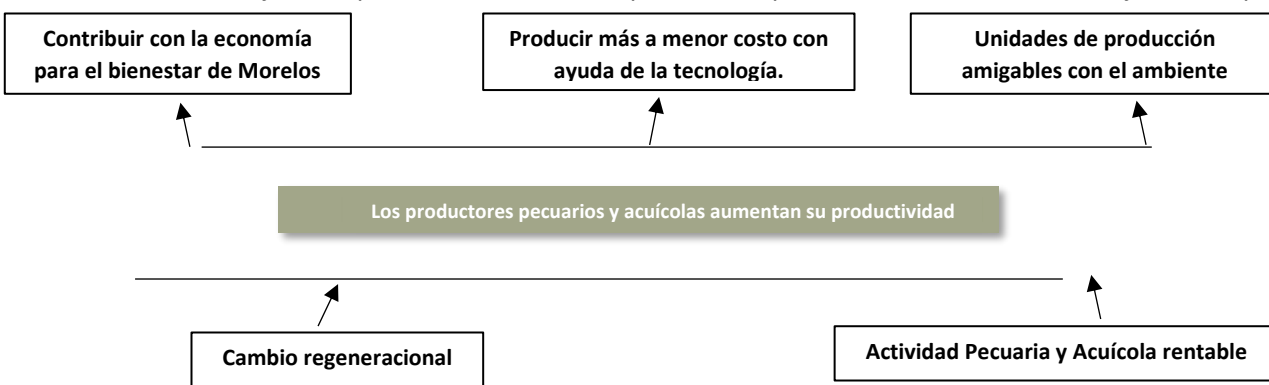
**Marco Normativo**

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Morelos.
  - Artículo 3.
  - Artículo 11.
  - Artículo 25.
  - Artículo 40.
- Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos.
  - Artículo 20.
  - Artículo 79.
  - Artículo 80.
  - Artículo 82.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.
  - Artículo 11.
  - Artículo 32.
- Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Artículo 25.
  - Artículo 27.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.
  - Artículo 11.

### Árbol de Objetivos

Plasma el árbol de objetivos que deriva del árbol de problemas que llevó a la definición del objetivo del programa



### Objetivos del Programa

#### Objetivo general del Programa:

Impulsar el autoconsumo de alimentos de origen animal, así como aumentar la productividad pecuaria y acuícola mediante apoyos en especie y económicos orientados al establecimiento de sistemas de traspatio, al fortalecimiento de la sanidad pecuaria y acuícola, a la consolidación de la soberanía alimentaria del sector rural, con la finalidad de mejorar la economía de las y los productores.

#### Objetivos Específicos el Programa:

- I. Otorgar apoyo económico para la adquisición de semillas forrajeras, postes de acero y quintal de alambre a productores pecuarios del Estado de Morelos para mejorar las condiciones de alimentación del ganado, además de proteger el medio ambiente evitando la tala de árboles.
- II. Otorgar apoyo económico para la adquisición de sementales ovinos, caprinos, porcinos, bovinos, lotes de semen, vientres ovinos, caprinos, porcinos, bovinos y acémilas.
- III. Otorgar apoyo económico a productores pecuarios del Estado de Morelos que resulten afectados por el sacrificio de animales, debido al resultado positivo al contagio de Brúcela o Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*), así como para la adquisición de productos farmacéuticos.
- IV. Otorgar apoyo económico para adquirir picadoras de forraje verde / seco, mezcladoras y ordeñadoras para productores pecuarios del Estado de Morelos fortaleciendo la capacidad productiva e impulsar el

	<p>desarrollo económico local, mejorar el manejo y las condiciones sanitarias de las unidades de producción pecuaria del Estado de Morelos.</p> <p>V. Se otorgarán apoyos económicos a productores pecuarios y acuícolas para adquirir materiales para la construcción y rehabilitación de corrales de manejo y estanques con la finalidad de eficientizar el manejo productivo y alimenticio de las unidades de producción.</p> <p>VI. Otorgar apoyo económico para adquirir materiales para la construcción de infraestructura para la captación de agua pluvial en las Unidades de Producción para consumo ganadero.</p> <p>VII. Otorgar apoyo económico para la adquisición de bultos de azúcar de 25 kg cada uno, a fin de fomentar una adecuada alimentación y nutrición de las colmenas, fortaleciendo la productividad de la actividad apícola del Estado de Morelos.</p> <p>VIII. Otorgar apoyo económico para la adquisición de equipo e implementos apícolas.</p> <p>IX. Otorgar apoyo económico para la adquisición de alevines de tilapia a personas productoras acuícolas y pescadores del Estado de Morelos, además de equipamiento para las instalaciones de Unidades de Producción Acuícola, certificadas o en proceso de certificación en materia de inocuidad o sanidad.</p> <p>X. Otorgar apoyo en especie preferentemente a mujeres de comunidades rurales del Estado de Morelos, para la adquisición de gallinas de postura y alimento balanceado.</p>
--	--

**Población**

Población Potencial del Programa	Población Objetivo (Cuantificación) del Programa	Población atendida (Cuantificación) del Programa
<p>Las presentes reglas de operación, están dirigidas a una población de hasta 17,678 personas físicas o morales con actividad económica pecuaria o acuícola, establecidas en el territorio del Estado de Morelos.</p> <p>Referencias 1.-INEGI. (2023). <i>CENSO AGROPECUARIO 2022</i>.</p>	<p>Las presentes reglas de operación, están dirigidas a una población de hasta 17,678 personas físicas con actividad económica pecuaria o acuícola, establecidas en el territorio del Estado de Morelos, preferentemente de las Zonas de Atención Prioritaria, que además cumplan cabalmente con los</p>	<p>Personas físicas, mayores 18 años cumplidos en adelante, establecidas en el Estado de Morelos que desarrollen actividades económicas relacionadas con los proyectos de las presentes Reglas de Operación.</p>



requisitos emitidos en las presentes Reglas de Operación.

**Frecuencia de actualización de población:**

El censo agropecuario en México se realiza periódicamente (cada 10 años), siendo el último censo entre el 19 de septiembre al 30 de noviembre del año 2022, esto es una base para estimar la población total y así poder generar datos más específicos sobre la población potencial y población objetivo.

**Observaciones:**

Este programa es planteado y diseñado con la finalidad de atender un sector de la población del Estado de Morelos en fomento del desarrollo pecuario y rural.

**Revisó y Autorizó**

\_\_\_\_\_  
**Nombre**

Cargo

Insertar el nombre y el cargo de la persona que revisa y autoriza (en este caso los Directores Generales)